



MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

I. Justificación de la propuesta

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 modifica la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, ATRIAN) y se aprueban medidas fiscales, con el propósito de mejorar la agilidad en la gestión de la ATRIAN.

La citada norma introduce una nueva disposición relativa a la dependencia orgánica y funcional del personal que presta servicio en la ATRIAN. Concretamente, establece que el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma y que hasta que se apruebe su relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), se mantendrá, con carácter transitorio, la dependencia orgánica preexistente del personal que presta servicio en esta administración tributaria.

De acuerdo con lo anterior, hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN, el personal que presta servicio en la misma presenta un doble régimen de adscripción. Por una parte, los servicios periféricos se encuentran adscritos a las Delegaciones del Gobierno conforme a la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. En cambio, los servicios centrales mantienen la adscripción orgánica a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007.

En ejecución de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, procede modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que el personal dependiente de la ATRIAN, tanto los servicios periféricos como centrales, queden adscritos orgánicamente a la misma.

Sentado lo anterior, y una vez realizada la correspondiente adscripción orgánica, es necesario adecuar la relación de puestos de trabajo que se adscriba a la ATRIAN para posibilitar la ejecución de la planificación estratégica aprobada por el Consejo de Gobierno para el período 2018-2021, conforme a la cual se estima prioritario mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

A continuación se expone el detalle de la modificación del marco normativo de recursos humanos que la ATRIAN precisa para alcanzar los objetivos contenidos en el contrato de gestión 2018-2021 y la incidencia económica de la referencia modificación, concretando las vías de financiación de la misma y especificando el incremento de coste que la misma conllevaría junto con el detalle concreto de las



ventajas que la misma reportaría a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Explicación de la modificación que se propone

La modificación de RPT que propone la ATRIAN ha de ser tomada en consideración desde una doble perspectiva. Por una parte, en ejecución de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, hasta que la ATRIAN disponga de RPT, los servicios comunes están siendo prestados por las Delegaciones del Gobierno, para los servicios periféricos, y por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para los servicios centrales. De este modo, cuando concluya este período transitorio la ATRIAN precisará disponer de efectivos para la atención de estos servicios comunes.

Por otra parte, en ejecución del Acuerdo de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021, se ha propuesto mejorar las condiciones de lucha contra el fraude fiscal.

Desde la perspectiva de personal, es necesario disponer de un marco de recursos humanos que permita adaptarse a los cambios del nuevo modelo de atención a la ciudadanía con el propósito de actuar en el campo de la prevención, que exige implementar una nueva configuración de los servicios de información y asistencia en el que se tome en consideración los requerimientos derivados de la relación por medios electrónicos con la ciudadanía. En la misma línea, los cambios normativos que afectan a los impuestos que gestiona la ATRIAN, prestando especial atención a los beneficios fiscales, aconseja reforzar el control en la fase de gestión, inspección y recaudación. Esto último se concreta en la necesidad de crear un agente de recaudación propio, reforzar los efectivos para el control extensivo e intensivo y reforzar las unidades de valoración.

III. Financiación de la modificación de la RPT de la ATRIAN.

La modificación de RPT que se plantea implica la creación de 185 puestos.

El coste total de modificación de la RPT propuesta asciende a 8.090.144,26 euros incluido coste de la Seguridad Social y complemento de productividad

El coste de la modificación desde la perspectiva del gasto se financiará mediante capítulo I y capítulo II.

El Director
Fdo: Manuel Vazquez Martín
R.L.F.: Q. 4100728